

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 596-17

Salta, 4 D 1 C Salta, Expediente Nº 12.027/17

VISTO:

La Resolución D Nº 113/17 y el contrato de locación de servicios entre el Sr. Horacio Emiliano Sastre y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a pedido del Dr. Walter Sigler, es necesario actualizar los honorarios del contrato cumplir las tareas administrativas relacionadas con la Carrera de Medicina.

Que el Sr. Horacio Emiliano Sastre, deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente, presentar constancia de pago de aportes previsionales, constancia de inscripción AFIP y Dirección General de Rentas de la Provincia, asimismo realizara las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del trabajo.

Que la actualización del contrato es a partir del 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que lo actuado, cuenta con la autorización pertinente de este Decanato, y se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sr. HORACIO EMILIANO SASTRE DNI: 31.841.257 y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de

d g



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 5 9 6 - 17

Salta, 1 4 D 1 C 2017 Expediente Nº 12.027/17

la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 4.000,00.-) en la partida 3-4-9 al Convenio Programa Medicina - Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifíquese al interesado y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.

dt

GRACIELA OSINAGA DE LUNA DIRECTORA ECONOMICA FIRANCIERA A/C DIRECCION GENERAL ECONOMICA Facultad de Ciencias de la Salud-UNSa PARTIE CIENCIAS DE DE

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Facultad de Clencias de la Salud - UNSa

Secondary of the secondary

97th. Fuo: Pents Mr 42 027177

1. Februari (1. 1971) in outstander de februarie (1. 1912) in 1914 (1. 1914) in 1914) in 1914 (1. 1914) in 1914 1. Septimbrie (1. 1914) in 1914 (1. 1914) i

Ÿ.



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

596-17

Salta, 1 4 D 1 C 2017 Salta, Expediente N° 12.027/17

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI Nº 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. HORACIO EMILIANO SASTRE, argentino, DNI nº 31.841.257, con domicilio legal en Las Margaritas y los Jazmines s/n Barrio El Jardín La Caldera de esta Provincia de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas relacionadas con la Carrera de Medicina:

Atención al público en forma permanente con las informaciones oficializadas entre las dos Universidades y las dos Facultades.

Atención de postulantes para las futuras selecciones del platel docentes: recepción de documentación con la coordinación de todo el marco logístico, ante y después de concretadas las mismas.

Inscripción en el Sistema de Admisión: atención al público en las fechas oficializadas y posterior verificación de documentación presentadas, incluidos los promedios de nivel medio, armado y escaneo de legajos de los inscriptos.

Mesa de Entrada, Salida y Archivo: Habilitando una sede del Sector de Tucumán, para recepción de expedientes académicos y temas que surgieran en este proceso.

Recepción de actuaciones con el examen de ingreso: puntajes, reconsideraciones de promedios, que surgen con las publicaciones de los resultados parciales y finales.

Armado de la Base de Datos para los aspirantes a la Carrera, que se inscriben para cursar en Sede Salta.





AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 5 9 6 -- 1 7

Salta, 1 4 D10 2017 Expediente Nº 12.027/17

Armado de legajos una vez obtenido el cupo, como alumnos de la Carrera.

Confección de Libretas Universitarias.

Constancias de alumnos regular, analíticos, actas de exámenes, que se obtiene del Sistema Informático instalado por la Universidad Nacional de Tucumán.

Armado de planillas de asistencia y regularidades respectiva a cada materia.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", por el tiempo de duración del presente contrato, elevando un informe mensual sobre las actividades desarrolladas. La certificación de las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser realizada por Sra. TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales. El horarios será de 08,00 a 14,00 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".----CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Febrero de 2.017 y hasta el 31 de Diciembre de 2.017, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".----QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar un adicional en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pago mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-);a mes vencido a partir de Setiembre de 2017. El importe se complementa a contrato firmado de fecha 22 de marzo de dos mil diecisiete.----SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).----

4

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de



STATE OF THE STATE

Salto, Expediente Nº 12.027/17

> agag nahis a laku zonom litt deraba. Bi sati kulasu kalura ili ili ami u basak historika a kika ili nerah sasazeti akarang hisi akarang kang historikan gi

Come em as de Au enos ingular andáticas antas de automer, los sis<mark>a obtiena del</mark> pratema información instrucción de la Cameraldod Nacional do Tipología.

equipm supplie extraction on some management of according to the control of the c

The excellent of the constant of the constant

Associated as a control of the contr

01 (ja 1851), jugis Gelini keta ja maraa kematakan da ja keta keta keta keta keta keta jaran **alec**ia da



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 596-17

Salta, 1 4 D1C 2017 Expediente N° 12.027/17

declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor. -----NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato. cuando así corresponda de acuerdo legislación impositiva vigente.--DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud UNSa



efecto en la ciudad de Salta, a los 06 días de setiembre del año dos mil diecisiete,-----

Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

